

DOCUMENTO .Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SSF66-OM95V-CW0CX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 13:21:09 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/03/2025 13:05	ESTADO FIRMADO 13/03/2025 13:05



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Por el Concejal delegado de Apertura de Establecimientos de este Ayuntamiento, el día 10/03/2025 se ha dictado el siguiente:

DECRETO Nº 2025/610

« **RESOLUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA ACERCA DE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA EMPRESA, CON ACTIVIDAD DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA (EXPTE. 021/24-CA).**

Visto el Expediente 021/24-CA, iniciado a instancia de **Francisco González Urbano** para la resolución de la calificación ambiental de la actividad de **apartamentos turísticos**, emplazada en la **Rambla del Río Chíllar, 5, ahora denominada Plaza Cronista Pepe Pascual nº 5** de esta villa; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental y estando incluida la referida actividad en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiendo someterse a calificación ambiental (art. 41 de la referida Ley 7/2007); en base a los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 16/02/2024 (NRE 2024/2698) D. Francisco González Urbano presenta solicitud de Calificación Ambiental para la actividad de Apartamentos Turísticos en la Plaza Cronista Pepe Pascual n.º 5, bajo (Ref. Catastral 1172010VF2617S0002ES) de Nerja.

SEGUNDO. Con fecha 22/02/2024 fue emitido informe técnico favorable por el Arquitecto Municipal en el que se concluye: *"La compatibilidad del uso se informa técnicamente FAVORABLE por ser su uso COMPATIBLE conforme a la ordenanza desarrollada en el Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, todo ello sin perjuicio de las consideraciones de otra índole, ni de los contenidos de los informes de las diferentes áreas municipales.*

Si bien, conforme al Art. 16 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, en la tramitación de la licencia de obras para la construcción del establecimiento turístico se deberá de recabar informe de la Delegación Provincial o Territorial de la Consejería competente en materia de turismo, que se pronunciará sobre la adecuación a la normativa turística reguladora."

TERCERO. Con fecha 17 de diciembre de 2024 se informa favorablemente por los Servicios Técnicos municipales la Calificación Ambiental referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SSFG6-OM95V-CW0CX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 13:21:09 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/03/2025 13:05	ESTADO FIRMADO 13/03/2025 13:05



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"EXPEDIENTE: 2024/21-CA
ASUNTO: SOLICITUD CALIFICACIÓN AMBIENTAL
ACTIVIDAD: APARTAMENTOS TURÍSTICOS
TITULAR: FRANCISCO GONZÁLEZ URBANO
EMPLAZAMIENTO: PLAZA CRONISTA PEPE PASCUAL, Nº 5-P02. 29780. NERJA
INFORME TÉCNICO

Examinada la documentación técnica compuesta por 'PROYECTO DE INSTALACIONES DE 3 APARTAMENTOS TURÍSTICOS EN NERJA. Plaza Rambla del Río Chillar nº5' y 'ANEXO AL PROYECTO', redactado por D. Juan Manuel García Andrades, Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 1.134 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, en relación con la solicitud de CALIFICACIÓN AMBIENTAL para el ejercicio de la actividad de APARTAMENTOS TURÍSTICOS en el emplazamiento de referencia, se señala lo siguiente:

1. La actividad se encuentra sometida a procedimiento de Calificación Ambiental, estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental. 2. En la documentación técnica se contemplan los Reglamentos, Ordenanzas y Normas vigentes que le resultan de aplicación. 3. Las medidas de protección medioambientales propuestas se consideran suficientes, por lo que se estima que la actividad no tendrá efectos ambientales significativos sobre el medioambiente. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud presentada, al objeto de que por el Órgano Competente de la Corporación se dictamine la preceptiva Resolución de Calificación Ambiental.

Una vez ejecutadas las obras e instalaciones y, con anterioridad al inicio de la actividad, se deberá remitir conjuntamente con la declaración responsable la siguiente documentación técnica:

1. Certificado de Dirección Técnica del proyecto de instalaciones suscrito por técnico competente y visado por su colegio oficial, que acredite que dichas instalaciones han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el proyecto y/o anexos, y que las mismas cumplen con las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Normas Vigentes que le resultan de aplicación, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto en su caso.
2. Certificado Medioambiental, suscrito por técnico competente que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
3. Informe favorable suscrito por el Consorcio Provincial de Bomberos de la visita inspección una vez finalizadas las instalaciones. Lo que se informa a los efectos oportunos."

CUARTO. Con fecha 19/12/2024 se inició el trámite de información pública previsto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, mediante publicación en el tablón de edictos virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja, así como notificación a los colindantes del predio en el que se pretende realizar la actividad.

QUINTO. Concluida la información pública, se puso de manifiesto el expediente a los interesados por periodo de 15 días a efectos de que presentaran las alegaciones y documentos que

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SSFG6-OM95V-CW0CX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 13:21:09 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/03/2025 13:05	ESTADO FIRMADO 13/03/2025 13:05



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

considerasen oportunos, no constando la formulación de alegación alguna de acuerdo con el informe del Servicio Municipal de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja de fecha 19/02/2025.

Visto cuanto antecede, así como los fundamentos de derecho expuestos en el Informe-Propuesta de Resolución informado Favorablemente en fecha 08/03/2025 por la Letrada de Urbanismo y asesora jurídica de Industria, los informes técnicos favorables que constan en el expediente, y de conformidad con lo regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y en el vigente Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; correspondiendo a los ayuntamientos la resolución de los procedimientos de calificación ambiental (art. 43 Ley 7/2007 GICA) y en virtud de la delegación de competencias reflejada en el Decreto de Alcaldía número 1713 de fecha 21 de junio de 2023, este Concejal Delegado de Apertura de Establecimientos, **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la propuesta anteriormente expresada, calificando **FAVORABLEMENTE** la solicitud de Calificación Ambiental, en tramitación del Expt. 021/24-CA, correspondiente al proyecto destinado a la actividad de **APARTAMENTOS TURÍSTICOS**, con nombre comercial pendiente de determinar, sito en la **Plaza Cronista Pepe Pascual, nº 5** de Nerja, formulada por Francisco González Urbano, con un total de 3 apartamentos turísticos. Referencia Catastral 1172010VF2617S0002ES.

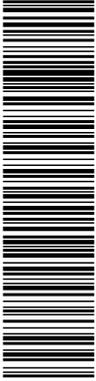
SEGUNDO. Que deberán cumplirse las siguientes medidas correctoras, establecidas expresamente en el informe técnico municipal⁽²⁾ de fecha 17/12/2024:

"Una vez ejecutadas las obras e instalaciones y, con anterioridad al inicio de la actividad, se deberá remitir conjuntamente con la declaración responsable la siguiente documentación técnica:

- 1. Certificado de Dirección Técnica del proyecto de instalaciones suscrito por técnico competente y visado por su colegio oficial, que acredite que dichas instalaciones han sido ejecutadas conforme a lo establecido en el proyecto y/o anexos, y que las mismas cumplen con las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Normas Vigentes que le resultan de aplicación, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto en su caso.*
- 2. Certificado Medioambiental, suscrito por técnico competente que acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.*
- 3. Informe favorable suscrito por el Consorcio Provincial de Bomberos de la visita inspección una vez finalizadas las instalaciones."*

TERCERO. Informar al titular de que, tras la ejecución de las obras y/o instalaciones conformes al proyecto/anexos presentados en el procedimiento de tramitación de la Calificación Ambiental, tiene **prohibición expresa de inicio de la actividad hasta tanto presente** a este Ayuntamiento la **Declaración Responsable** correspondiente para la puesta en marcha de la actividad, **junto con el certificado técnico** exigido por el art. 19 del Reglamento de Calificación Ambiental y demás documentación reflejada en el punto anterior, incluyendo informe final favorable tras inspección realizada por técnicos del Consorcio Provincial de Bomberos, con el efectivo

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio Publicación en Portal Ayuntamiento	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SSFG6-OM95V-CW0CX Fecha de emisión: 13 de Marzo de 2025 a las 13:21:09 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 13/03/2025 13:05	ESTADO FIRMADO 13/03/2025 13:05



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y disponiendo de la documentación entonces declarada.

CUARTO. Informar igualmente al titular de que el otorgamiento de la Calificación Ambiental no exime a su titular de obtener las demás licencias, permisos y autorizaciones que sean exigibles para este tipo de actividad, de acuerdo a la legislación vigente.»

Lo que se informa al público en general, conforme con lo regulado en el art. 44 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), indicando que contra la Resolución transcrita, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación mediante publicación en el Portal del Ayuntamiento, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que pueda estimarse procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/José Alberto Armijo Navas, a las 13:05:16 del día 13 de Marzo de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idIona=1